



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 140/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2323/2023, caratulado: "PITER LAURA CECILIA CEFERINA (14215671) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Transferencia la Señora Laura Cecilia Ceferina PITER, DNI n.º 14.215.671 y el Señor Agustín Eduardo ROJAS, DNI n.º 31.875.518, solicitan se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 238, Fila 7, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6687.

Que, a ff. 2/9 obran copias de Certificado de Defunción de la Señora Rita Elisa MELCHIORI, Acta de Matrimonio, Testimonio de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad de la Señora Laura Cecilia Ceferina PITER y Acta de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad del Señor Agustín Eduardo ROJAS.

Que, a ff. 12/14 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que, a f. 17 la entonces Responsable del Área de Cementerio, Señora Micaela Susana BARRIONUEVO, informó que la Señora Laura Cecilia Ceferina PITER, cumplimentó con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicitó que se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Laura Cecilia Ceferina PITER, DNI n.º 14.215.671 y el Señor Agustín Eduardo ROJAS, DNI n.º 31.875.518, quienes solicitan que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 238, Fila 7, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6687.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 238, Fila 7, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6687, a favor de la Señora Laura Cecilia Ceferina, DNI n.º 14.215.671, y el Señor Agustín Eduardo ROJAS, DNI n.º 31.875.518, ambos con domicilio en calle Paraguay n.º 65 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal